Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 17/2017
Caazapá, 20 de Octubre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS"** con ID N° **322.165**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 31/17 de fecha 12 de Octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE:	REPRESENTANTE LEGAL C.I. N°	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION	RUC	Monto Total/Guaraníes (IVA Incluido)
REGIMIENTO 8 S.A.	Anibal Noldin con C.I.N° 1.844.722	106/17	01 AL 11	80016988-3	4.665.000

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	REGIMIENTO 8 S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los propietarios de la oferta recibida:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
REGIMIENTO 8 S.A. RUC 80016988-3	Anibal Noldin Torres con C.I. Nº 1.844.722	SIN REGISTRO
	Agileo José Martin Ayala Arietti con C.I.Nº 1.052.558	SIN REGISTRO
	Victor Enrique Ayala González con C.I.Nº 801.975	SIN REGISTRO
	María Cristina Arietti de Ayala con C.I.Nº 434.319	SIN REGISTRO

3. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitudes de aclaración de las ofertas.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	REGIMIENTO 8 S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAFAEL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18- Criterios de Evaluación de Ofertas, inciso d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	REGIMIENTO 8 S.A.
• *Constancia de Registro del INTN vigente.*	CUMPLE

4.2.2. Experiencia:

Documentos requeridos:	REGIMIENTO 8 S.A.
• *Copia de Contratos/Órdenes de Compra ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años anteriores (2014-2015-2016).*	CUMPLE

4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar los precios ofertados, comparando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, según la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016.

En tal sentido los precios ofertados por el oferente calificado se encuentran dentro de los rangos establecidos.

4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el único oferente ofrece bienes/servicios locales (nacionales).

5 CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare *con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad,, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art*

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

34 de la Ley Nº 2051/03; considerando que fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas en dos ocasiones por no haber recibido ninguna oferta, según Acta de Prorroga Nº 21/2017 de fecha 26/09/17 y Acta de Prorroga Nº 25/2017 de fecha 04/10/17, cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:
1º ADJUDICAR el presente llamado de **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS" ID Nº 322.165,** a la siguiente firma: **REGIMIENTO 8 S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: REGIMIENTO 8 S.A., RUC Nº 80016988-3					
ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6 KG	R8	PARAGUAY	40	84.000	3.360.000
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 8 KG	R8	PARAGUAY	2	200.000	400.000
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 BC DE 5 KG	R8	PARAGUAY	6	130.000	780.000
4-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 1 KG	R8	PARAGUAY	5	25.000	125.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.:					4.665.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 4.665.000 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá